
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-100</b>	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 2.0 Fecha: 04-07-2024 Página 1 de 40	

**República de Colombia**  
**Departamento de Boyacá Municipio de Caldas**

**Estudios y documentos previos**

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**IPMC-043-2025**

**Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION Y DESARROLLO DEL DIA BLANCO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DIA DE LA MEMORIA Y DIA DE LA SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACA**

**Caldas - Boyacá, Noviembre de 2025**





La Secretaría General y de Gobierno, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150, el artículo 94 de la Ley 1474, los artículos 2.2.11.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, elabora los presentes estudios y documentos previos, precedente del análisis del sector económico, los cuales están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la presente contratación y según los siguientes aspectos:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. En armonía con este mandato, el Municipio de Caldas, Boyacá, como entidad territorial con autonomía política, administrativa y fiscal conforme al artículo 311 constitucional, tiene la responsabilidad de asegurar el desarrollo social, económico, político y cultural de su población, así como garantizar el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes.

En este marco, la Administración Municipal debe adoptar acciones afirmativas y desarrollar programas que promuevan la inclusión, la participación comunitaria, la reparación simbólica y el reconocimiento de las poblaciones vulnerables, conforme a lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, que asigna al municipio funciones de planificación del desarrollo económico, social y cultural, solución de necesidades insatisfechas y fortalecimiento del tejido social.

En cumplimiento de las obligaciones del Estado Social de Derecho, es deber de las entidades territoriales garantizar el respeto de la dignidad humana, la igualdad, la solidaridad y la no discriminación, asegurando la protección de grupos sujetos de especial protección constitucional, entre ellos, las personas con discapacidad y las víctimas del conflicto armado interno. El fortalecimiento cultural, comunitario y social constituye gasto público social y resulta necesario para la promoción de la convivencia pacífica y la cohesión social.

La Ley 1618 de 2013 establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, a través de medidas de inclusión, ajustes razonables y eliminación de barreras. En concordancia con esta norma, el Municipio de Caldas debe promover escenarios que fomenten la participación, visibilidad y bienestar de esta población, como lo es la conmemoración del **Día Blanco**, espacio destinado a reconocer sus derechos, fortalecer procesos de inclusión y sensibilizar a la comunidad en general.

De igual manera, la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) y sus decretos reglamentarios establecen la obligación de las entidades territoriales de promover medidas de rehabilitación, satisfacción, memoria y no repetición. En cumplimiento de estas disposiciones, el Municipio desarrolla anualmente actividades conmemorativas en el marco del **Día de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas**, evento que busca reconocer su dignidad, preservar la memoria histórica y promover acciones simbólicas para la reparación integral.

La realización de estas conmemoraciones requiere de una logística adecuada que garantice condiciones de accesibilidad, participación, seguridad, acompañamiento institucional y desarrollo efectivo de las actividades culturales, pedagógicas, artísticas y comunitarias dirigidas a la población objetivo. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un proveedor especializado que cuente con la capacidad técnica, humana y operativa para prestar **servicios de apoyo logístico** que permitan el desarrollo integral de los eventos, conforme a los lineamientos institucionales y las necesidades de las Secretarías responsables.

Estas actividades se encuentran alineadas con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal 2024—





2027 (según corresponda), especialmente aquellos orientados al fortalecimiento del tejido social, la inclusión, la protección de los derechos de grupos poblacionales y la construcción de memoria y reconciliación.

Que a su vez la mentada ley define los siguientes conceptos:

**1. Personas con y/o en situación de discapacidad:** Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**2. Inclusión social:** Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

**3. Acciones afirmativas:** Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan.

**4. Acceso y accesibilidad:** Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.

**5. Barreras:** Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser:

**a) Actitudinales:** Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad;

**b) Comunicativas:** Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas.

**c) Físicas:** Aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.

**6. Rehabilitación funcional:** Proceso de acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les





posibilite modificar su propia vida y ser más independientes.

**7. Rehabilitación integral:** Mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad.

**8. Enfoque diferencial:** Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.

**9. Redes nacionales y regionales de y para personas con discapacidad:** Son estructuras sin personería jurídica, que agrupan las organizaciones de y para personas con discapacidad, que apoyan la implementación de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Con relación al tema de discapacidad, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia T-575/17 manifestó lo siguiente:

**PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COMO SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL** - Protección nacional e internacional.

*El Estado Colombiano debe, a través de todos sus estamentos, garantizar a todas las personas el efectivo goce de sus derechos constitucionales. En desarrollo de dicho mandato, la protección que debe brindarse a las personas en condición de discapacidad debe ser integral, en el entendido de que, tratándose de un grupo poblacional tradicionalmente discriminado y marginado, corresponde a todas las ramas del poder público, garantizar la igualdad plena de estas personas frente a todos los integrantes de la sociedad en cuanto al acceso a la educación, trabajo, salud, pensiones, libertades y demás prerrogativas que, en definitiva, les permita gozar de una vida digna, deber que además de estar contenido en la Constitución, también se encuentra consignado en diferentes instrumentos internacionales y normas jurídicas expedidas por el legislador. (...) sic*

Por su parte la Organización Mundial de la Salud define la discapacidad como "Cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano".

Para tener claridad, la discapacidad se define como una condición que resulta de deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales de larga duración que, al interactuar con diversas barreras, limitan la participación plena y efectiva de una persona en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás, según lo establecido por normativas internacionales y nacionales, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad."

La Administración Municipal dentro del programa atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar adelanta proceso de atención, participación e inclusión de la población con condición de discapacidad generando acciones que favorezcan el mejoramiento de su calidad de vida y el de sus familiares.

Con el objetivo de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad, así como concientizar a la sociedad sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y culturales implementará como estrategia la conmemoración de los derechos de las personas





con discapacidad, el cual se declara el día 3 de diciembre como día internacional de las personas con discapacidad mediante resolución 473 del 14 de octubre de 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y es escogido por el departamento de Boyacá mediante la ordenanza 050 de 2019 artículo 21 Día Departamental de la Inclusión y la Diversidad.

Que con el fin de conmemorar y exaltar a la población en condición de discapacidad, el municipio de Caldas celebrará el día blanco, en el cual se busca fomentar el sentido de pertenencia y participación en la comunidad, lo que ayuda a reducir el estigma y la discriminación que a menudo enfrentan estas personas. Al crear espacios donde todos pueden interactuar y contribuir, se generan relaciones sociales que fortalecen la cohesión comunitaria. La diversidad de perspectivas que aportan en la toma de decisiones en los municipios enriquece el desarrollo comunitario, asegurando que se consideren las necesidades de todos los ciudadanos.

Así mismo, esta integración permite la creación de redes de apoyo entre municipios, lo que puede ofrecer un respaldo crucial tanto a nivel emocional como práctico. La sensibilización sobre la discapacidad también se incrementa, promoviendo un ambiente más accesible e inclusivo para todos. Finalmente, la participación activa de las personas con discapacidad puede influir positivamente en la creación de políticas públicas más justas y adaptadas a las necesidades de la población. En resumen, la integración no solo beneficia a las personas en situación de discapacidad, sino que también enriquece a toda la comunidad, creando un entorno donde todos pueden prosperar y sentirse valorados.

Que la Ley 1448 de 2011 "por medio de la cual se dictan medidas de atención asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno", estableció un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 30 de la misma ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Según el artículo 250 del Decreto 4800 de 2011, los municipios deben formular un Plan de Acción Territorial (PAT) que incluya la caracterización de las víctimas, un presupuesto asignado y mecanismos de seguimiento y evaluación con metas claras, con el fin de asegurar la reparación y la no repetición de las violaciones a los derechos humanos.

Este Plan de Acción Territorial también debe incorporar un Plan Operativo de Sistemas de Información para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de acuerdo con el artículo 60 del Decreto 4800 de 2011. Asimismo, es necesario incluir medidas de satisfacción y un Plan de Contingencia para emergencias relacionadas con el conflicto armado, lo que garantiza una atención oportuna y adecuada ante situaciones de riesgo.

Bajo el marco de la Ley 1448 de 2011, se expidió el Decreto 1084 de 2015 "Por medio del cual se reglamenta el Sector de Inclusión Social y Reconciliación", el cual dispone mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, que conlleve la materialización de sus derechos constitucionales.

Que en el mapa de la política pública de víctimas en el componente de verdad se establece la necesidad de implementar y fortalecer como medidas construcción de la memoria, protección y preservación de la memoria histórica, difusión y apropiación colectiva de la verdad y la memoria y acceso a información judicial sobre el esclarecimiento de los hechos.





Que en el marco de la Ley 1448 de 2011, la Presidencia de la República, la Unidad de Víctimas, Prosperidad Social, la Gobernación de Boyacá y la Comisión del Ministerio Público para la Justicia Transicional, han impartido una serie de lineamientos para la atención y asistencia efectiva de las víctimas del conflicto armado interno tal como lo exige la norma en pro de esta población vulnerable y afectada.

Que en la Ley 1448 de 2011, Capítulo 9, Artículo 142 se ordena al estado conmemorar el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto, por lo que cada año se realizan, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a millones de colombianos y en coordinación con la mesa de participación se establecen los incentivos requeridos y se autoriza la ejecución del presupuesto.

La reparación integral ha contribuido a la reconstrucción de los proyectos de vida, al fortalecimiento de la participación, al restablecimiento de los derechos y a la recuperación de la memoria histórica en los colombianos para que lo sucedido, no se repita.

El proceso de reparación integral en Caldas, en el marco de la Ley 1448 de 2011, *por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones* busca garantizar la reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas. Esto incluye medidas como el reconocimiento público de las víctimas y la realización de actos conmemorativos, tal como lo estipulan los artículos 69 y 139 de la citada Ley.

Teniendo en cuenta las razones antes mencionadas, el municipio de Caldas celebrará el día de la memoria y solidaridad con las víctimas.

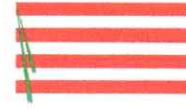
Así mismo, con el fin de conmemorar y exaltar a la población en condición de discapacidad, Caldas llevará a cabo la celebración del “día blanco”, en el cual se busca garantizar integralmente los derechos de las personas caracterizadas en este grupo poblacional.

Este día fue reconocido por la asamblea de naciones unidas como un día internacional de las personas con discapacidad y es una fecha importante para que personas que tengan alguna condición especial cognitiva o física, puedan demostrar sus habilidades y sus destrezas e insistir en que sean incluidos en todos los planes de atención a las personas con discapacidad.

En consecuencia, la Administración Municipal debe adelantar un proceso de mínima cuantía para la **prestación de servicios de apoyo logístico para la conmemoración y desarrollo del Día Blanco para las Personas con Discapacidad y del Día de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas**, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia de derechos humanos, enfoque diferencial y atención a poblaciones priorizadas.

La conmemoración del **Día Blanco para las Personas con Discapacidad** y del **Día de la Memoria y la Solidaridad con las Personas Víctimas** constituye una obligación misional del Estado Social de Derecho, orientada a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales, promover la dignidad humana, la inclusión social, la reparación simbólica y el fortalecimiento del tejido social. Estas actividades responden a los compromisos establecidos en la normatividad vigente, entre ellas la **Ley 1618 de 2013**, que ordena la adopción de medidas y acciones afirmativas para asegurar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad, y las disposiciones del **Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV**, que promueven la memoria histórica, la no repetición y la solidaridad social.





Cabe resaltar que la presente necesidad se encuentra **debidamente priorizada** en el **Plan de Acción de la Secretaría de Gobierno** y en el **Plan Anual de Adquisiciones – Vigencia 2025**, cumpliendo con los lineamientos de planeación y programación presupuestal establecidos para la Administración Municipal. Así mismo, el proyecto cuenta con **disponibilidad presupuestal suficiente para su ejecución**, conforme a las apropiaciones definidas para la atención e inclusión de población vulnerable.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria General y de Gobierno, buscando poner en marcha los planes, programas, y estrategias para dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la Administración Municipal en su Plan de Desarrollo: **“Un cambio con visión de futuro”**; con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4° del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar un contrato de compraventa con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto corresponde a: **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION Y DESARROLLO DEL DIA BLANCO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DIA DE LA MEMORIA Y DIA DE LA SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACA”**

COMPONENTE 1	DESCRIPCIÓN
Línea estratégica	CAMBIO CON DESARROLLO SOCIAL
Objetivos estratégicos	Mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Caldas, ejecutando las políticas públicas; brindando servicios de salud, educación, saneamiento básico, deporte, cultura y recreación con criterios de equidad, eficacia y permanencia; y disminuyendo los niveles de pobreza de la población vulnerable con oferta social pertinente y oportuna.
Programa	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Productos	Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales
Meta	59. Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales

Fuente: Planeación Estratégica Caldas Un Cambio con visión de Futuro 2024-2027

COMPONENTE 1	DESCRIPCIÓN
Línea estratégica	CAMBIO CON DESARROLLO SOCIAL – CAPITULO DE PAZ
Objetivos estratégicos	Mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Caldas, ejecutando las políticas públicas; brindando servicios de salud, educación, saneamiento básico, deporte, cultura y recreación con criterios de equidad, eficacia y permanencia; y disminuyendo los niveles de pobreza de la población vulnerable con oferta social pertinente y oportuna.
Programa	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
Productos	Personas víctimas con ayuda humanitaria Eventos Realizados
Meta	62. Personas víctimas con ayuda humanitaria inmediata ley 1448 de 2011 69. Realizar la conmemoración del día de la solidaridad con las víctimas del conflicto armado con un acto simbólico anual

**¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?**



modelo integrado  
de planeación  
y gestión



Administración municipal  
2024 - 2027



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá  
Dirección: Carrera 3 No. 2-09  
Palacio Municipal, Caldas Boyacá  
E-mail: [contactenos@caldas-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@caldas-boyaca.gov.co)  
Celular: (+57) 321948825  
Código postal: 154660



Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2025.

Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal

Obedece al cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Municipal en cuanto al fortalecimiento institucional, asegurando el sentido de pertenencia y el reconocimiento en la participación y actividades adelantadas por la Administración Municipal en los distintos espacios, eventos y actividades en los que la Alcaldía participa o funge como promotora; lo que, a su vez, responde a la participación ciudadana, incrementando el fortalecimiento de las relaciones entre comunidad y Administración Municipal.

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Finalmente se indica que el presente proceso se encuentra inmerso en el plan anual de adquisiciones.

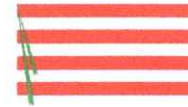
## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1 Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION Y DESARROLLO DEL DIA BLANCO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DIA DE LA MEMORIA Y DIA DE LA SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACA**

**CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC:** Analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CÓDIGO UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141703	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Distribución	Servicios de distribución minorista
81141601	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros	Logística
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de catering





90111603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentro	Facilidades para encuentros	Salas de reuniones o banquetes
93141701	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales

La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP

## 2.2 Especificaciones Técnicas.

El contratista deberá entregar los siguientes elementos:

DÍA BLANCO PARA LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD			
Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida
1	Coordinar, organizar y ejecutar la logística necesaria para el desarrollo de la actividad programada en el centro urbano del municipio de caldas, asegurando el desarrollo de la actividad de 9 am a 1 pm. Realizando labores de adecuación de los espacios dispuestos por la administración para el evento, y <u>acompañamiento a los participantes.</u>	1	GLOBAL
2	Distribución de almuerzo para personas en condición de discapacidad y cuidadores partícipes del evento especial de "integración social y sensibilización sobre el cuidado y el papel del cuidador en la vida de las personas en condición de discapacidad. ración servida caliente y estará compuesto por 150 gramos de proteína pollo, carne, cerdo, pescado preparados al horno, guisado, asado etc. 150 gramos de ensalada (lechuga, espinaca,cebolla,zanahoria, pepino, tomate), 100 gramos de carbohidratos (papa, yuca, plátano) 100 gramos de grano (frijol, arveja, lentejas) y 50 gramos de arroz jugo natural de 7 onz de cosecha, servida con cubiertos y servilletas en los diferentes escenarios urbanos o rurales de acuerdo a la programación de los 7 talleres integrales y de acuerdo a la descripción de las notas para su ejecución. el menú se concertara previamente con el supervisor del contrato	190	Unidad
3	Suministro de Refrigerio a las personas en condición de discapacidad y cuidadores: producto de panadería de 120 gramos o pastel de pollo y/o carne hojaldrado de 120 gr, fruta de cosecha y jugo natural de 7" o en caja tetra pack 250 ml	190	Unidad
4	Incentivo: Se garantizará la entrega de incentivos a las personas con discapacidad tipo juego de sabanas: Diseño: Unicolor (Blanco) Material: Microfibra, Incluye: 1 Sábana (sobresabana) Plana + 1 Sábana ajustable + 2 fundas para cama doble Garantía: 6 Meses Alto de Colchón: 35 cm Empaque Textil: Si Tipo: Juego completo Composición: 100% Poliéster Microfibra 85gs Medidas: Doble: Sabana Ajustable 140 x 190 x 35 cm Sabana Plana 220 x 251 cm Fundas 50 x 70 cm.	108	Unidad
5	Incentivo navideño: Se garantizará la entrega de incentivos a las personas con discapacidad compuesto por : vino espumoso blanco por 750 mililitros, tipo de envase: Botella, aroma intenso a manzanas // galletas dulces surtidas de navidad, contenido neto 200 Gr, porciones aprox por envase 7 // duraznos en mitades en almíbar peso neto 820 gr peso escurrido 470 gr, tipo de envase lata con abre fácil , porciones aprox por envase 6 por 85 gramos // marmelos surtidos en bolsa plástica, contiene 200 gramos //contiene bolsa navideña plástica para su entrega	108	unidad





**DIA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS**

Ítem	Descripción	Cant	Unidad de Medida
1	Coordinar, organizar y ejecutar la logística necesaria para el desarrollo de la actividad programada, asegurando el desarrollo de la actividad de 9 am a 1 pm en el municipio de CALDAS. Realizando labores de adecuación de los espacios dispuestos por la administración para el evento y acompañamiento a sus participantes	1	Unidad
2	Distribución de almuerzo para las personas víctimas. Suministro de Complemento alimentario de 500 ml a base de agua, 250 gr maíz fresco, 30 gr de arveja, 50 gr papa sabanera, 50 gr papa criolla, 250 gr entre carne de res, callo, pancita. Porción de 150 gramos de arroz y 150 gramos de aguacate. *Se debe entregar servido en plato hondo desechable, debe incluir servilleta y cuchara,	54	Unidad
3	suministro de elementos para realizar actividad de integración mediante la fabricación de un mándala: 4 Libra de garbanzo // 4 Libra de frijol // 4 Libras de lenteja // 4 libras de arroz // 10 Ovillos de lana diferentes colores vivos de 50 gr	1	Unidad

**Nota 1.** El contratista deberá garantizar la calidad, presentación y cumplimiento técnico en todos los servicios logísticos requeridos, incluyendo ambientación, alimentación, incentivos, transporte y personal de apoyo, conforme a las especificaciones y directrices de la entidad.

**Nota 2.** La entrega de bienes y la prestación de los servicios se realizarán según la disposición en los lugares y fechas definidas por el supervisor.

El valor ofertado deberá incluir todos los costos asociados a transporte, montaje, desmontaje y desplazamientos, sin que se reconozcan recargos adicionales por estos conceptos.

**Nota 3.** Las actividades del contrato se desarrollarán según la programación del Plan Bienestar e Incentivos 2025, garantizando la logística, suministro y ejecución oportuna en cada jornada planificada.

**Condiciones generales:**

Los bienes (refrigerios, alimentación, incentivos, hidratación) deberán ser de óptima calidad y presentación institucional.

Los servicios logísticos (montaje, transporte, ambientación y apoyo operativo) deberán prestarse con personal idóneo y equipos en buen estado.

Todo el desarrollo contractual deberá atender las instrucciones del supervisor y las condiciones técnicas definidas en los pliegos.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- b) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.





- c) Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor.
- e) Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- g) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
- h) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
- i) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) **Planear, coordinar y ejecutar integralmente la logística necesaria** para el desarrollo de las actividades programadas para ambas conmemoraciones, garantizando el adecuado acondicionamiento, adecuación, montaje, operación y desmontaje de los espacios dispuestos por la Administración Municipal.
- b) **Suministrar y entregar los alimentos** (almuerzos, refrigerios, complementos alimentarios) en las cantidades y características establecidas en el cuadro de actividades. Los alimentos deberán entregarse **servidos, calientes, inocuos, frescos**, con los gramajes, menús y presentaciones señaladas, incluyendo cubiertos, servilletas y menaje desechable cuando corresponda.
- c) **Asegurar que todos los productos alimentarios cumplan con normas sanitarias vigentes**, procedimientos de manipulación higiénica y transporte seguro, siendo responsabilidad del contratista garantizar la conservación de la cadena de frío cuando aplique.
- d) **Garantizar la entrega y calidad de los incentivos y kits** (juegos de sábanas, kits navideños, elementos para la actividad del mándala y demás incentivos), asegurando que correspondan exactamente a las especificaciones técnicas establecidas, sean nuevos, estén empacados, limpios y en óptimo estado.
- e) **Corregir o reemplazar**, dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas y sin costo para la Administración Municipal, cualquier inconsistencia, deficiencia o incumplimiento identificado en alimentos, incentivos, logística o elementos suministrados.
- f) **Asegurar la distribución eficiente** de los almuerzos, refrigerios, incentivos y demás suministros en los diferentes puntos urbanos o rurales según la programación de la entidad, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, entrega, operación y distribución.





- g) **Contar con personal idóneo y suficiente** para la ejecución de toda la logística requerida, incluyendo manipulación de alimentos, organización de espacios, apoyo operativo, registro de asistentes y acompañamiento a las actividades programadas.
- h) **Cumplir estrictamente con las fechas, horarios y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato**, especialmente respecto a la logística del evento (9:00 a. m. a 1:00 p. m.) y el desarrollo de los talleres, actividades de integración y actos conmemorativos.
- i) **Garantizar la disponibilidad de transporte, equipos, elementos logísticos y de apoyo necesarios** para la adecuada operación de cada actividad, incluyendo montaje y desmontaje de áreas de servicio, señalización, entrega de dotaciones y apoyo operativo.
- j) **Suministrar todos los bienes y servicios en las cantidades exactas** señaladas en los ítems del proceso, verificando previamente la calidad, funcionalidad, empaque y presentación de cada uno.
- k) **Presentar un informe final detallado**, acompañado de evidencia fotográfica y actas o constancias de recibido a satisfacción, que documente todas las entregas, actividades logísticas, distribución de alimentos e incentivos, y cumplimiento del objeto contractual.
- l) **Cumplir con todas las normas aplicables**, incluidas las relacionadas con salud pública, manipulación de alimentos, seguridad industrial, transporte, contratación estatal y aquellas que resulten exigibles por la naturaleza del servicio.

## OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a) Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- b) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
- c) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- d) Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
- e) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
- f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 “por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

### 2.3 Identificación del contrato a celebrar.

Contrato de Prestación de Servicios

### 2.4 Plazo

El plazo del presente contrato será de **OCHO (08) DIAS contados** a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez cumplidos los requisitos



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-100</b>	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 2.0 Fecha: 04-07-2024 Página 13 de 40	

para la suscripción del acta de inicio, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II. Dicha acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

## 2.5 Forma de pago.

El Municipio de Caldas, pagará al contratista la suma pactada en el contrato así: **MEDIANTE UN UNICO PAGO**, previa presentación del informe de actividades de conformidad suscrito y aprobado por el supervisor del Municipio, conforme a los mantenimientos efectivamente prestados, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. El pago del diez por ciento (10%) para la liquidación del contrato, se cancelará de acuerdo a los ítems y cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, verificadas en el acta de Recibo Final, se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

Los desembolsos de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva cuenta de cobro con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cuenta deberá ser radicada en la Tesorería municipal, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA: Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar soporte de los talonarios del consumo del combustible

PARÁGRAFO I: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros y/o corriente en donde se consignará el respectivo pago

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no sean contrarios a la ley ni al Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, decreto 142 de 2023 y demás normatividad aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente



en el documento denominado “Guía para la Elaboración de estudios del sector”, se realizará para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía; el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con MiPymes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

La verificación y evaluación de las ofertas, por tratarse de una mínima cuantía, deberá ser adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera comité plural (Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015).

El decreto 142 de 2023, establece en el artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.



Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

### 3.1. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al decreto 1860 del 2021, artículo 5. Modificación de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-100</b>	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 2.0 Fecha: 04-07-2024 Página 15 de 40	

del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

**“ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.





**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

### 3.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El municipio de Caldas, publicará la invitación, en la que se indique que el proceso se encuentra limitado a MIPYMES y las condiciones y requisito que deberán ser tenidos en cuenta por los interesados.

En el cronograma de la invitación se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES

En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma de invitación y deberán cumplir con los requisitos mínimos requeridos en el decreto 1860 de 2021 y establecidos precedentemente en el presente documento.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

### 4.1 Valor:

La presente disponibilidad presupuestal se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP NO. CD1 – CDP 2025000296 del 21 de nov de 2025, expedido por la tesorería municipal. CDP 2025000296

PRESUPUESTO	Indique	RUBRO	VALOR	
Inversión	X	2.3.2.02.02.009.09.03	Realizar la conmemoración del día de la solidaridad con las víctimas del conflicto armado con un acto simbólico anual	\$1.498.600
		2.3.2.02.02.009.09.17	Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales	\$8.000.000
		2.3.2.02.02.009.11.15	Servicios para la	\$18.220.050





		comunidad, sociales y personales – servicio de apoyo para el fortalecimiento de la gestión de las entidades públicas	
Funcionamiento			\$27.718.650,00

#### 4.2. Justificación:

El cálculo del valor estimado del proceso, de acuerdo con las especificaciones y estudios estimados, se determinó con las cotizaciones presentadas por dos empresas y/o establecimientos de comercio que se dedican a la comercialización y/o mantenimiento de equipos de cómputo y oficina, las cuales hacen parte del expediente de contratación, y que contienen los siguientes datos:

DÍA BLANCO PARA LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD							
Item	Descripción	Cant	Unidad de Medida	Cotizacion No.1	Cotizacion No.2	Promedio	Valor total
1	Coordinar, organizar y ejecutar la logística necesaria para el desarrollo de la actividad programada en el centro urbano del municipio de caldas, asegurando el desarrollo de la actividad de 9 am a 1 pm. Realizando labores de adecuación de los espacios dispuestos por la administración para el evento, y acompañamiento a los participantes.	1	GLOBAL	\$ 100.000	\$ 130.000	\$ 115.000	\$ 115.000
2	Distribución de almuerzo para personas en condición de discapacidad y cuidadores partícipes del evento especial de "integración social y sensibilización sobre el cuidado y el papel del cuidador en la vida de las personas en condición de discapacidad. racion servida caliente y estara compuesto por 150 gramos de proteína pollo, carne, cerdo, pezcado preparados al horno, guisado, asado etc. 150 gramos de ensalada (lechuga, espinaca,cebolla,zanahoria, pepino, tomate), 100 gramos de carbohidratos (papa, yuca, platan) 100 gramos de grano (frijol, arveja, lentejas) y 50 gramos de arroz jugo natural de 7 onz de cosecha, servida con cubiertos y servilletas en los diferentes escenarios urbanos o rurales de acuerdo a la programación de los 7 talleres integrales y de acuerdo a la descripción de las notas para su ejecucion. el menu se concertara previamente con el supervisor del contrato	190	Unidad	\$ 21.000	\$ 16.800	\$ 18.900	\$ 3.591.000
3	Suministro de Refrigerio a las personas en condición de discapacidad y cuidadores: producto de panaderia de 120 gramos o pastel de pollo y/o carne hojaldrado de 120 gr, fruta de cosecha y jugo natural de 7" o en caja tetra pack 250 ml	190	Unidad	\$ 5.500	\$ 6.850	\$ 6.175	\$ 1.173.250
4	Incentivo: Se garantizará la entrega de incentivos a las personas con discapacidad tipo juego de sábanas: Diseño: Unicolor (Blanco) Material: Microfibra, Incluye: 1 Sábana (sobresabana) Plana + 1 Sábana ajustable + 2 fundas para cama doble Garantía: 6 Meses Alto de Colchón: 35 cm Empaque Textil: Si Tipo: Juego completo Composición: 100% Poliéster Microfibra 85gs Medidas: Doble: Sabana Ajustable 140 x 190 x 35 cm Sabana Plana 220 x 251 cm Fundas 50 x 70 cm.	108	Unidad	\$ 145.000	\$ 158.000	\$ 151.500	\$ 16.362.000
5	Incentivo navideño: Se garantizará la entrega de incentivos a las personas con discapacidad compuesto por : vino espumoso blanco por 750 mililitros, tipo de envase: Botella de vidrio, aroma intenso a manzanas // galletas dulces surtidas de navidad, contenido neto 200 Gr, porciones aprox por envase 7, viene envuelto en caja navideña, con empaque plastico indivual de galletas. los sabores de las galletas son surtidos, contiene galleta tipo wafer, rellenas de crema, de vainilla, de chocolate // duraznos en mitades en almibar peso neto 820 gr peso escurrido 470 gr, tipo de envase lata con abre fácil , porciones aprox por envase 6 por 85 gramos // masmelos surtidos en bolsa plástica, contiene 200 gramos //contiene bolsa navideña plástica para su entrega	108	unidad	\$ 42.200	\$ 50.000	\$ 46.100	\$ 4.978.800
Valor total del DÍA BLANCO PARA LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:							\$ 26.220.050,00
<b>DIA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS</b>							





Item	Descripción	Cant	Unidad de Medida	Cotización No.1	Cotización No.2	Promedio	Valor total
1	Coordinar, organizar y ejecutar la logística necesaria para el desarrollo de la actividad programada, asegurando el desarrollo de la actividad de 9 am a 1 pm en el municipio de CALDAS. Realizando labores de adecuación de los espacios dispuestos por la administración para el evento y acompañamiento a sus participantes	1	Unidad	\$ 100.000	\$ 130.000	\$ 115.000	\$ 115.000
2	Distribución de almuerzo para las personas víctimas. Suministro de Complemento alimentario de 500 ml a base de agua, 250 gr maíz fresco, 30 gr de arveja, 50 gr papa sabanera, 50 gr papa criolla, 250 gr entre carne de res, callo, pancita. Porción de 150 gramos de arroz y 150 gramos de aguacate. *Se debe entregar servido en plato hondo desechable, debe incluir servilleta y cuchara	54	Unidad	\$ 12.000	\$ 14.000	\$ 13.000	\$ 702.000
3	suministro de elementos para realizar actividad de integración mediante la fabricación de un mándala: 3 Libra de garbanzo // 3 Libra de frijol // 3 Libras de lenteja // 3 libras de arroz // 10 Ovillos de lana diferentes colores vivos de 50 gr	1	Unidad	\$ 125.000	\$ 100.000	\$ 112.500	\$ 112.500
4	incentivo navideño compuesto por : vino espumoso blanco por 750 mililitros, tipo de envase: Botella de vidrio, aroma intenso a manzanas // galletas dulces surtidas de navidad, contenido neto 200 Gr.	21	unidad	\$ 29.200	\$ 25.000	\$ 27.100	\$ 569.100
Valor total del DIA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS :							\$ 1.498.600,00
Valor total:							\$ 27.718.650,00

**NOTA 1: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.**

**NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem en el presente capítulo.**

**NOTA 3. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será rechazada.**

**Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.**

## 5. CRITERIO DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO 1082 DE 2015.**

### ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El orden de elegibilidad está dado respecto de aquella oferta de menor precio que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONCEPTO
Capacidad jurídica	Habilita/Inhabilita
Verificación técnica	Habilita/Inhabilita



Verificación económica	Habilita/Inhabilita
Oferta económica	Menor precio

## EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá allegar el **LISTADO DE ARTÍCULOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II** debidamente diligenciado por el precio ofertado por cada uno de los ítems. Este listado se debe anexar por la sección Económica

## VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTOS AL OFERENTE

Una vez realizada la Evaluación Económica se publicará en el informe la oferta con el menor precio ofertado de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

A la oferta mencionada anteriormente se le efectuará la verificación Jurídica y Técnica “Especificaciones Técnicas Mínimas (obligatorias)”

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- Evaluación del menor precio.
- La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo IVA incluido (cuando aplique))

El municipio realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación en un plazo único de un día hábil conforme a los establecidos en el cronograma del proceso. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En caso que la oferta con menor precio no subsane los requisitos habilitantes o no cumpla con los mismos, se procederá a verificar la oferta del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

## FORMA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio aceptará la oferta resultante del presente proceso de manera total, mediante comunicación que se publicará en el SECOP II con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la mencionada aceptación.

Se adjudicará a un solo oferente, de manera total cuya oferta sea de menor precio y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica; incluido IVA y demás impuestos a que





haya lugar.

NOTA: El oferente debe presentar su oferta de forma total, incluyendo todos los ítems.

**6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Los riesgos previsibles que se pueden presentar en la contratación directa de esta clase de servicios y teniendo en cuenta el documento CONPES económico 3714 de 2011, se establecen en la siguiente matriz:

N	No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme.	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Otención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones
		GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto.	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Otención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones
		GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Otención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones
		GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Hacer efectiva la poliza de seriedad de la oferta	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Otención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones
		GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Fecha de la resolución de adjudicación	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Otención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones
		GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Firma del contrato	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Otención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones
		GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Verificar que el contratista suscriba el contrato	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Otención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones
		GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Suscripción del contrato	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Otención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones





7	6	5	4	3
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	REGULATORIO
Variación de los precios del mercado.	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Uso indebido de la información	Modificación en la legislación tributaria Creación de nuevos impuestos.
Rompimiento económico del contrato	Suministro de productos de mala calidad	Incumplimiento del objeto contractual	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Rompimiento económico del contrato
Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
3	5	5	3	3
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Contratista - Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio
Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si	No	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha de verificación de oferta económica	Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del acta de inicio	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Verificación de las condiciones de mercado	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Verificación de la normatividad tributaria
Mensualmente	Cada entrega	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente



modelo integrado  
de planeación  
y gestión



Administración municipal  
2024 - 2027

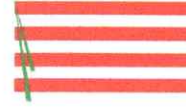


Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá  
 Dirección: Carrera 3 No. 2-09  
 Palacio Municipal, Caldas Boyacá  
 E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co  
 Celular: (+57) 321948825  
 Código postal: 154660



11	10	9	8
ESPECIFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
AMBIENTAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Circunstancias climatológicas que afecten la prestación del servicio	No entrega de los equipos	Daños causados a los elementos durante su transporte.	Estimación inadecuada de los costos
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Incumplimiento del objeto contractual	Suministro de productos de mala calidad	Suministro de productos de mala calidad
2	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)
4	Menor (2)	Mayor (4)	Mayor (4)
6	5	7	7
Alto	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto
Contratista - Municipio	Contratista	Contratista	Contratista
Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Verificar que el contratista entregue los productos requeridos por el municipio de Caldas de acuerdo a la necesidad del municipio y a las indicaciones dadas por el supervisor	Verificar que los elementos entregada se encuentren en óptimas y adecuadas condiciones	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos
Improbable	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
1	2	2	2
Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
NO	Si	Si	Si
contratista	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato	Fecha de verificación de oferta económica
Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Revisión informes de ejecución	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos
Según lo estimado en el Contrato.	Cada entrega	Cada entrega	Audiencia de subasta





12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLÍTICO	Falta de prestación del servicio por situaciones de orden público	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	1	2	3	Bejo	Municipio - Contratista	Comunicación oportuna al contratista y plan de contingencia por parte del mismo	Improbable	Insignificante	2	Bejo	NO	Municipio	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato.
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Demoras en la entrega por mal estado de las vías de acceso	Falta de planeación por parte de la Contratista.	1	2	3	Bejo	Contratista	Verificación rutas alternas por parte del contratista para la entrega oportuna de los productos contratados	Improbable	Insignificante	2	Bejo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato.

### GARANTÍA ÚNICA.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago del bien a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del Municipio de Caldas, NIT 891801796-4, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen:

AMPARO	COBERTURA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i)El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii)El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii)El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el 20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución de la oferta y cuatro (04) meses más.  En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	protege a la entidad estatal frente a los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, especialmente cuando dichos perjuicios se evidencian después de la terminación del contrato.	Por el 20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución de la oferta y cuatro (04) meses más.  En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta





**CALIDAD Y  
 CORRECTO  
 FUNCIONAMIENTO  
 DE LOS BIENES  
 SUMINISTRADOS**

Este amparo cubre a la Entidad Estatal en el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

Por el 20% del valor del contrato

Igual al plazo de ejecución de la oferta y cuatro (04) meses más.

En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de calidad de los bienes debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta

**EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.**

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

**Amparos.** El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

**Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.** En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

**Cesión del contrato.** Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

**Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro.** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

**Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada.** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del



seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

### RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que hace parte del contrato.

**NOTA:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Caldas

### JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015)

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el proponente debe adjuntar los documentos que certifiquen lo siguiente:

#### Capacidad Jurídica:

**La Carta de Presentación de la Propuesta** (Formulario No. 1): Deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por el Municipio de Caldas, firmada por el representante legal de la empresa o la persona Natural.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta





o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario No. 1 de los estudios previos y la invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

**Poder:** El otorgamiento de poder para actuar en un Proceso de Contratación. Por tanto, de conformidad con la Ley 80 de 1993, se aplican las normas sobre mandato comercial y mandato civil, las cuales no establecen calidades especiales para el mandatario.

En este sentido, si una persona necesita otorgar un poder para firmar una propuesta, radicarla, participar en el cierre del proceso, solicitar copia de las demás propuestas, revisar la oferta económica, y finalmente, el perfeccionamiento, ejecución, modificación y liquidación del contrato, se podrá realizar a cualquier persona sin requerir que se tenga la calidad de abogado inscrito.

**Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato:** Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

**Fotocopia de la cedula de ciudadanía:** En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

**Certificado de existencia y representación legal:** Personas Jurídicas y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:





Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, el cual deberá estar vigente y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

Deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo de ejecución de la aceptación de oferta que emane y un (1) año más.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública:** Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.


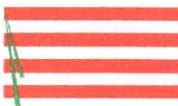
Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal:** En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-100</b>	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 2.0 Fecha: 04-07-2024 Página 28 de 40	

básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; desde el Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación.

Por lo anterior, en caso de uniones temporales o consorcios deberán presentar oferta como proponente plural, es decir quienes conformarán la unión temporal o consorcio o se rechazara la misma.

**Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente como persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificaciones de afiliación, a través de las cuales se acredite





el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

**NOTA:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003

**Certificado de responsabilidad fiscal.** En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, Municipio de Caldas verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

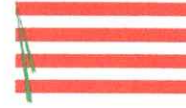
**Certificaciones antecedentes disciplinarios.** De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, el Municipio de Caldas realizará e imprimirá la consulta de la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

**NOTA:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el Municipio de Caldas, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

**Certificación antecedente judiciales.** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.





**Certificado vigente de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años**

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

**Certificación del registro nacional de medidas correctivas.** De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto

**Formulario “Compromiso Anticorrupción”.** Este formulario deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

**Diligenciamiento del formulario “Inhabilidades e Incompatibilidades”.** Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011

**Diligenciamiento del formulario - acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y/o sanciones durante los últimos tres (03) años.** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el proceso y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

**REDAM.** De acuerdo a lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 202 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

**CAPACIDAD FINANCIERA.**

**CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.** El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades





mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adición el artículo 437 del mismo estatuto.

**CERTIFICACIÓN BANCARIA.** El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en original, **con fecha no superior a 30 días**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

**RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN:** Copia de la Resolución de Facturación expedida por la DIAN, de acuerdo con la Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato

**Nota 1:** Si el oferente no está obligado a facturar electrónicamente, lo debe certificar por escrito

## CAPACIDAD TÉCNICA

### a. Especificaciones Técnicas

El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, de conformidad a los requerimientos de la Alcaldía Municipal de Caldas, señaladas en el **ítem 2.2 Especificaciones Técnicas** de este documento.

**b. Cumplimiento de las Condiciones Técnicas.** Para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

**Presentar especificaciones técnicas de los productos ofrecidos**, involucrando la marca del producto.

*Nota. Esta ficha no puede ser una transcripción de las especificaciones técnicas de la invitación, debe ser la original del producto ofrecido*

### c. Personal Mínimo Requerido

- **Apoyo Logístico**

CARGO	REQUISITO	DISPONIBILIDAD
APOYO LOGÍSTICO <b>CANTIDAD UNO (01)</b>	El oferente deberá contar una (01) persona como apoyo logístico que cuenten con cursos o diplomados en logística con una intensidad horaria de mínimo 120 horas, para lo cual deberá anexar a su	100%



	propuesta la hoja de vida correspondiente.	
<b>APOYO LOGISTICO          MANIPULADOR DE ALIMENTOS          CANTIDAD UNO (01)</b>	El oferente deberá contar una (01) persona como apoyo logístico que cuenten con curso o certificado de manipulación de alimentos, para lo cual deberá anexar a su propuesta la hoja de vida correspondiente.	100%

Para tal efecto el oferente deberá allegar y aportar con su propuesta:

- ✓ Hoja de Vida con soportes
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia.
- ✓ Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
- ✓ Certificación de experiencia

Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, amparos y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA:** Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación y/o certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con la **PRESTACIÓN DE APOYO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN ACTIVIDADES CULTURALES**, de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

El oferente debe acreditar experiencia mínima, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario de la Invitación Pública.

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario respectivo.
4. Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:
  - Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
  - Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
  - Objeto del contrato.
  - Valor del contrato.
  - Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año), o fecha de facturación.



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-100</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		Versión: 2.0 Fecha: 04-07-2024 Página 33 de 40	

- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

**Nota 1:** Cuando el Municipio de Caldas en desarrollo de la verificación técnica se requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

**Nota 2:** En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige la presente Invitación Pública, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por el Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá allegar El LISTADO DE ARTÍCULOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II debidamente diligenciado por el precio total ofertado por cada uno de los ítems. Este listado se debe anexar por la sección Económica

**NOTA 1:** El precio ofertado incluye todos los costos directos e indirectos, los impuestos como el (IVA) y demás de ley, tasas y contribuciones que conlleven a los bienes o servicios requeridos por el Municipio.

**NOTA 2:** Cuando en el formulario se presente de forma parcial en la plataforma SECOP II; se rechazará la oferta.

**NOTA 3:** Cuando se oferte un valor en 0 en alguno de los ítems en la plataforma SECOP II; se rechazará la oferta.

### VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación CCE-EICP-GI-27, y la determinación de ofertas artificialmente bajas se realizará mediante la utilización de las siguientes herramientas:

#### COMPARACIÓN ABSOLUTA (Cuando se recibe menos de 5 ofertas)

El comité económico evaluador contrastará el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Para la comparación, el comité económico evaluador contrastará la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual utilizará la siguiente fórmula:





$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

O es el precio ofrecido por el proponente

Se solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

### COMPARACIÓN RELATIVA (Cuando se reciben más de 5 ofertas)

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, el comité económico evaluador utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para **calcular de la Mediana** la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

El cálculo de la **desviación estándar** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Finalmente, el cálculo del **valor mínimo aceptable** corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, el comité económico evaluador identificará como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

**NOTA 1:** El oferente deberá incluir junto con la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos,





facturas de compra que cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente o un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta. SÓLO PARA EL CASO DE BIENES

**NOTA 2:** De no recibir aclaración por la presentación de ofertas con aparentes precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo estipulado en Directiva Presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, numeral 1.8

**MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.** En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y *no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron*. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

## 7. CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE CALDAS** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente anexo durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en la invitación pública.
5. Las propuestas alternativas.
6. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
7. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
8. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
9. En los demás casos establecidos expresamente en la invitación pública.
10. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en esta invitación.

## DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
2. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.



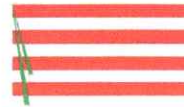


3. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borroneos o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
4. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en la presente invitación pública, necesarios para seleccionar al contratista.
5. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
- 7 Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en la invitación pública y en la Ley.
8. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- 10 Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita el Anexo No. 01, donde además acepte todos los requisitos contenidos en la presente invitación pública.
11. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
12. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
13. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y dos años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
14. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en esta invitación pública y en la Ley 80 de 1993.

## DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.





2. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borroneos o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
3. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en la presente invitación pública, necesarios para seleccionar al contratista.
4. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
5. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
6. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
7. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
8. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de CALDAS, dentro del plazo establecido para el efecto.
9. Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes.
10. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en la invitación pública.
11. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
12. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
13. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.



#### DE CARÁCTER FINANCIERO

Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

#### DE CARÁCTER ECONÓMICO

1. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
2. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
3. Que las ofertas estén por encima del Presupuesto Oficial, de estar por encima del presupuesto oficial serán rechazadas.
5. Cuando la propuesta económica no contenga todos los servicios a suministrar (IVA, tasas y contribuciones



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-100</b>	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 2.0 Fecha: 04-07-2024 Página 38 de 40	

de ley (estampillas adulto mayor y pro cultura, Rete Fuente, Reteica Reteiva), por tanto, será causal de rechazo si no incluye todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica, so pena de ser rechazada.

### 8. FACTORES DE DESEMPATE

De acuerdo a la Ley 2069 de 2020, artículo 35: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
  - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
  - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
  - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica,





ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una MIPYMES, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

## 9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces; quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del Contrato y velar por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del Contrato le sean propias.

El supervisor ejercerá sus obligaciones de supervisión y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

## 10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.



### ACUERDOS COMERCIALES

Para el presente proceso aplica la decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

#### 11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

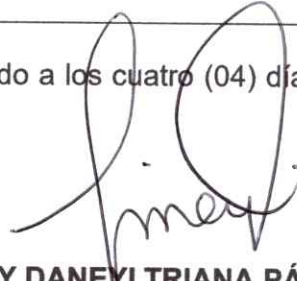
#### 12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Caldas – Boyacá convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación.

#### 13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Dos (2) Cotizaciones

El presente documento es elaborado a los cuatro (04) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025)



**LINEY DANEYI TRIANA PÁEZ**  
 Secretaria de General y de Gobierno  
 Caldas – Boyacá

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Daniel Pachón		Laura Gómez		Diego Lancheros	
Contratista		Asesor de contratación		Alcalde Municipal	
<b>Nombre del documento</b>		Estudio Previo		<b>Versión</b>	
<b>Dependencia</b>	Secretaría General y de Gobierno	<b>TRD</b>		<b>Consecutivo</b>	1.0

